Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Filosofía

U.N.A.

INTERVENCIÓN

Asunción, 27 de octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN I.F.F. Nº 12/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO (PLURIANUAL), DEL PAC ID Nº 297.839 – PARA LOS "SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA ELECTRICOS", A LA INSTITUCIÓN, A LA EMPRESA "PAMAQ S.A.".-

V I S T O: La Resolución de Intervención Nº 0417 – 00 – 2015, por la cual se resuelve Intervenir la Facultad de Filosofía y se designa al Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello como Interventor.

El **expediente Nº 4257/2015**, Memorándum (ADM) Nº 294/2015, de la Dirección Administrativa, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 16/2015, por el que solicita se dicte Resolución por la cual se adjudique la Contratación Directa por Contrato Abierto (Plurianual), del PAC ID. Nº 297.839, "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos", de la Institución, a la Empresa **PAMAQ S.A., hasta el monto máximo de Gs. 36.900.000 (Son Guaraníes: Treinta y seis millones novecientos mil), y un monto mínimo de Gs. 18.450.000 (Guaraníes: Dieciocho millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto **250 "ALQUILERES Y DERECHOS" – Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.015. Este procedimiento de contratación es PLURIANUAL, cuyo financiamiento correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.016, se realizará conforme a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para ese Ejercicio Fiscal – Tipo de Presupuesto 2.**

Recibí hoy 27-10-15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – VITAM IMPENDERE VERO – Facultad de Filosofía

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C
Facultad de Filosofía U.N.A.

CONSIDERANDO: A lo establecido en el Punto 17 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establecido en las Resoluciones DNCP 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Resolución Nº 100/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – VITAM IMPENDERE VERO – SECRETARIA DE LA FACULTAD – Facultad de Filosofía

República del Paraguay · Universidad Nacional de Asunción · Facultad de Filosofía

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Filosofía

U.N.A.

INTERVENCIÓN

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN I.F.FN° 12/2015

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

La Ley Nº 5.386/2015, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

El Decreto Nº 2.929/2015, Que reglamenta La Ley Nº 5386/2015.

Rubricado hoy 27-10-2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · Unidad Operativa de Contrataciones · Facultad de Filosofía

EL INTERVENTOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto (Plurianual), del PAC ID. Nº 297.839, "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos", de la Institución, a la Empresa **PAMAQ S.A., hasta el monto máximo de Gs. 36.900.000 (Son Guaraníes: Treinta y seis millones novecientos mil), y un monto mínimo de Gs. 18.450.000 (Guaraníes: Dieciocho millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA Incluido.-**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto **250 "ALQUILERES Y DERECHOS" – Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.015. Este procedimiento de contratación es PLURIANUAL, cuyo financiamiento correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.016, se realizará conforme a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para ese Ejercicio Fiscal – Tipo de Presupuesto 2.**

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Marta Barrios de Álvarez
Secretaria Interina

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · SECRETARIA DE LA FACULTAD · Facultad de Filosofía

Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello
Interventor